

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL KL / AP43 / M02
EMITIDO 23/10/2002**

**SOBRE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES DE LA PAZ, EL ALTO Y
ALREDEDORES**

Los objetivos generales de la auditoría son determinar la eficacia de los sistemas de gestión ambiental de las entidades encargadas de: regular los servicios de agua potable y alcantarillado de las ciudades de La Paz, El Alto y alrededores; efectuar acciones de tuición sobre el órgano regulador de esos servicios y, finalmente, controlar y fiscalizar la calidad del agua destinada al abastecimiento de las citadas poblaciones.

El examen se ejecutó aplicando un enfoque tendiente a evaluar la capacidad de los componentes clave de los sistemas de gestión ambiental de las entidades relacionadas con la regulación y control de los servicios de agua potable y alcantarillado, y teniendo en cuenta, además, un enfoque de desempeño ambiental orientado hacia la evaluación de la ecoeficiencia de las actividades desarrolladas por el concesionario de los servicios y hacia la medición del grado de cumplimiento de la normativa vigente por parte de los responsables de aplicar los procedimientos relativos al proceso de obtención de Licencias Ambientales para actividades, obras o proyectos vinculados con los servicios antes señalados.

Los resultados del examen demuestran que las auditorías técnicas utilizadas por el órgano regulador como herramienta de regulación son parcialmente eficaces; que el proceso de seguimiento a cargo del órgano regulador es parcialmente eficaz; que la estructura organizacional, tanto del órgano tutor del sector saneamiento básico, como del ente responsable de la fiscalización y control de la calidad del agua destinada al consumo humano debe ser mejorada; que aún son insuficientes los niveles de ecoeficiencia alcanzados por las actividades desarrolladas por el concesionario y, que las entidades responsables de las obligaciones inherentes a los procedimientos técnico administrativos relacionados con los procesos de obtención de Licencias Ambientales para actividades, obras o proyectos del concesionario, cumplen dichas obligaciones en forma parcial.

En base a las debilidades evidenciadas se han formulado un total de 16 recomendaciones, 6 dirigidas al órgano regulador, 2 destinadas al órgano rector del sector saneamiento básico, 2 dirigidas a la entidad responsable de fiscalizar y controlar la calidad del agua destinada al consumo humano y 6 destinadas a la Autoridad Ambiental Competente a nivel departamental.

El sentido de las recomendaciones emitidas se orienta a fortalecer los instrumentos que permiten el seguimiento y control del logro de objetivos y metas inherentes a las operaciones del concesionario, a permitir la oportuna y adecuada implementación de la estructura organizacional de la entidad encargada de ejercer tuición sobre el órgano regulador y de la entidad responsable de la fiscalización de la calidad del agua potable y, a

asegurar el logro de los objetivos de los procesos de prevención y control de la calidad ambiental a cargo de la Autoridad Ambiental Competente a nivel departamental.